



DECRETO
2019 / 008507
20/12/2019 14:51

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2019-SUBVDE000076

En la ciudad de Antequera, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, BARON RIOS MANUEL JESÚS, ha dictado el siguiente:

DECRETO

SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA PARA REFORMA DE LA NUEVA SEDE DE MÁLAGA ACOGE EN ANTEQUERA

Vista la solicitud presentada por la entidad Málaga ACOGE en Antequera con fecha 18 de diciembre de 2019 para concesión de una subvención directa extraordinaria por importe de 2.000 € para el desarrollo del Proyecto "Reforma de la nueva sede de Málaga ACOGE en Antequera" durante el año 2019 para la entidad , con CIF G29429008.

Vista la documentación aportada por la entidad Málaga ACOGE en Antequera para solicitar dicha subvención.

Visto el documento contable 2019/22041648 con el que se acredita la disponibilidad financiera para los gastos del Proyecto.

Visto el informe favorable con propuesta de resolución emitido por el Director del Centro de Servicios Sociales, con fecha 19 de diciembre de 2019 y código de verificación 07E30010A60100G0R1L5B7E7G8.

Contando con el de la Intervención General del Ayuntamiento de Antequera de fecha 20/12/2019 y CSV 07E30010A9F500W2F5F6J3N7V0. Con pronunciamiento No se ha aprobado Bases Reguladoras de las subvenciones directas incumpléndose el artículo 9.2 de la No existe informe justificativo de la dificultad de la convocatoria pública, por lo que no se cumple el artículo 28.3.a LGS.

LGS que dice que textualmente "Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta le.". Además el artículo 17.2 de la LGS dice que: "Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones."

El artículo 13,2 del nuevo RCISPL (cuya entrada en vigor ha sido el 01/07/2018) recoge que a efectos de la fiscalización previa de los expedientes se considerarán trascendentes el cumplimiento de los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora, en aquellas supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales. En aplicación de este artículo 13,2; se pone de manifiesto que existe un aspecto

Pag. 1 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010ADD900L1Z2D1U0D8H0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/12/2019 14:51:16

EXPEDIENTE::
2019SUBVDE000076
Fecha: 18/12/2019
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

transcendental que no se acredita su cumplimiento en el expediente, como es la aprobación de las Bases Reguladoras de la Subvenciones Directas. Por ello corresponde emitir informe de reparo por parte de esta Intervención por incumplimiento del artículo 9.2 de la LGS al no haberse aprobado las Bases Reguladoras de las subvenciones directas.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2018 a las 19,42 horas se remitió desde la Alcaldía – Presidencia propuesta de texto de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones Directas a los departamentos de Intervención y Secretaría para la realización del procedimiento administrativo a fin de que estuvieran aprobadas al inicio de la presente anualidad de 2019

Visto que el procedimiento no se ha concluido y no ha sido elevado para su aprobación la propuesta de Bases Reguladoras anteriormente referidas y con el fin de no perjudicar a terceros en su necesidad de recibir las subvenciones comprometidas y presupuestadas en el actual Presupuesto General para 2019.

Visto que de no tramitar el expediente 2019SUBVDE000076 hasta que no se subsanen las deficiencias administrativas reflejadas en el informe de reparo, supone privar al de la posibilidad de recibir recursos económicos para el desarrollo del programa presentado. Y ya que corresponde a las administraciones públicas en general y a la administración local en particular fomentar intereses públicos mediante el impulso de la actividad de los particulares y asociaciones hacia fines generales por medio del otorgamiento de incentivos de diferente naturaleza, entre los que se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas públicas.

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Levantar el reparo con respecto al expediente 2019SUBVDE000076.

SEGUNDO.- Conceder la Subvención Directa Extraordinaria que a continuación se detalla relativa al Expediente 2019SUBVDE000076:

Beneficiario: Málaga ACOGE en Antequera.

Finalidad: programa “Reforma de la nueva sede de Málaga ACOGE en Antequera” para el período 2019.

Importe: 2.000 €

Plazo de ejecución: Noviembre de 2019.

Plazo de justificación: tres meses desde el plazo de finalización de ejecución de la actividad.

Compatibilidad: Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO.- Que el pago de esta subvención se realice, con cargo al crédito presupuestario correspondiente ejecutándose con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.”



FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/12/2019 14:51:16

EXPEDIENTE::
2019SUBVDE000076
Fecha: 18/12/2019
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
ALCALDE-PRESIDENTE

Pag. 3 de 3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E30010ADD900L1Z2D1U0D8H0
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
20/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/12/2019 14:51:16

EXPEDIENTE::
2019SUBVDE000076
Fecha: 18/12/2019
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

